

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.417

Miércoles 31 de Julio de 2019

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1629366**

---

---

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

**DELEGA FACULTADES QUE INDICA PARA ENTREGAR RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LEY N° 20.285, ACTUAR E INFORMAR ANTE EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y EVACUAR REQUERIMIENTOS Y EMPLAZAMIENTOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA**

**(Resolución)**

Núm. 269 exenta.- Santiago, 27 de junio de 2019.

Visto:

a) El Art. 51 de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;

b) Lo previsto en el Art. 52, letra j), de la referida Ley N° 18.961, que faculta al General Director de Carabineros para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) La Orden General N° 1.881, de 17.04.2009, publicada en el B/O. N° 4.270, modificada parcialmente por la Orden General N° 2.029, de 25.08.2011, conforme a las cuales el Departamento de Información Pública es el estamento central y de nivel nacional, a través del cual Carabineros de Chile da respuesta a las peticiones de acceso a la información pública que se le formulen;

d) La Orden General N° 2.301, de 05.12.2014, publicada en el B/O. N° 4.576, que modificó la denominación del Departamento de Información Pública, por el de Departamento de Información Pública y Lobby, y le asignó la misión de asumir en el carácter de órgano central y de nivel nacional, ser el estamento mediante el cual se determine, en la agenda de las autoridades institucionales, qué actividades o reuniones representan acciones de Lobby o gestiones de intereses particulares, se les dé trámite y la publicidad que establece la Ley N° 20.730. Igualmente, le corresponderá llevar el registro de viajes y donativos oficiales y protocolares que establece la citada Ley y su Reglamento;

e) La Orden General N° 2.492, de 26.05.2017, publicada en el B/O. 4.711, que modificó la estructura orgánica de la Dirección General, creando la Contraloría General de Carabineros, Alta Repartición de la cual depende el Departamento de Información Pública y Lobby;

f) La Orden General N° 2.534, de 28.11.2017, publicada en el B/O. 4.739, que aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de Carabineros;

g) La necesidad de delegar en el Jefe del Departamento de Información Pública y Lobby, dependiente de la Contraloría General de Carabineros, o de quien lo subrogue, la facultad de conocer y pronunciarse sobre los requerimientos de información que se efectúen en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 20.285 y su Reglamento; pudiendo elaborar, firmar y/o suscribir en nombre del General Director de Carabineros, los documentos necesarios para

---

**CVE 1629366**

**Director:** Juan Jorge Lazo Rodríguez  
**Sitio Web:** www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl  
**Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

responder solicitudes de información e informar al Consejo para la Transparencia respecto de reclamos de amparo de acceso a la información y, para actuar, comparecer y designar apoderados ante el referido Consejo, en todas aquellas gestiones, trámites y actuaciones que Carabineros de Chile deba realizar;

h) La resolución exenta N° 35, de 18.01.2016, que delegó en el Jefe del Departamento de Información Pública y Lobby, las facultades que en dicho instrumento se indican, en relación con el cumplimiento de las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y

i) Lo establecido en la resolución N° 1.600, de fecha 30.10.2008, y su similar N° 6, de fecha 26.03.2019, modificada en lo pertinente por resolución N° 11, de fecha 04.04.2019, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. La necesidad de actualizar los actos administrativos que delegan facultades propias del General Director de Carabineros, conforme a la actual estructura orgánica de la Dirección General.

2. La conveniencia de delegar en un órgano central, a nivel nacional, la facultad de conocer y pronunciarse sobre los requerimientos que se formulen a la institución de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de los Órganos del Estado.

Se resuelve:

1. Delégase, en el Jefe del Departamento de Información Pública y Lobby, dependiente de la Contraloría General de Carabineros, y en quien lo subrogue, la facultad contenida en el Art. 14 de la Ley N° 20.285 y en el Art. 31 del Reglamento de la Ley N° 20.285, aprobado mediante decreto supremo N° 13 del año 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para conocer y pronunciarse respecto de los requerimientos de información que se efectúen de conformidad con las normas de la referida Ley y su Reglamento.

Se extiende la delegación a los emplazamientos de que el General Director de Carabineros, como autoridad que detenta el mando superior de la institución, sea objeto por parte de los Tribunales Superiores de Justicia, en los Reclamos de Ilegalidad que se promuevan de conformidad con las normas de la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de los Órganos del Estado.

2. Autorízase, al Jefe del Departamento de Información Pública y Lobby y en quien lo subrogue, para elaborar, firmar, y/o suscribir a nombre del General Director de Carabineros de Chile, los documentos mediante los cuales se informe al Consejo para la Transparencia respecto de reclamos formulados ante dicho organismo, por denegación a la entrega de información.

3. Precísase que las facultades que por este acto se delegan, se estimarán suficientes para actuar ante el Consejo para la Transparencia, en las audiencias que decrete dicho órgano, pudiendo designar uno o más apoderados o representantes.

4. Dispónese que el Jefe del Departamento de Información Pública y Lobby deberá informar oportunamente al Sr. Contralor General de Carabineros, de las gestiones, trámites y demás actuaciones que realice en ejercicio de las atribuciones que por este acto le son delegadas.

5. Déjase sin efecto, la resolución exenta N° 35, de 18.01.2016, de esta Dirección General de Carabineros, citada en el literal h), de los "Visto".

Publíquese en el Diario Oficial, Boletín Oficial y página web de Carabineros de Chile.-  
Mario Alberto Rozas Córdova, General Director, Carabineros de Chile.